

Jurídico de las Corporaciones Locales, en su artículo 239 que los informes y dictámenes habrán de emitirse en término de ocho días, pero en disponer se requiera a cuantos funcionarios y facultativos intervengan en la tramitación de los expedientes para que tengan en cuenta esta disposición y cumplimenten, con la mayor diligencia cuantos informes y dictámenes les sean requeridos.



El Alcalde

Decreto 112
2 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, tengo en: Conceder licencia Municipal a favor de Sr. Concepción Sabotit Ferré, para apertura de esta licenciamiento dedicado a la venta al por menor de prendas confeccionadas para caballero y señora y niño; tejidos y textiles; y artículos de Mercadería situados en la C. Julio Garriga s/n. de esta Ciudad, pero condicionándose a que en caso de existir personal que trabaje en el establecimiento y sin dependencia familiar, deberá constar servicios higiénico sanitarios para su uso exclusivo y con total independencia de los actualmente existentes, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 113
3 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación, tengo en: Conceder licencia Municipal a favor de la Empresa Centro Contacte Majuri S.A.

para la apertura de un establecimiento dedicado a oficinas de trabajos Contables y Administrativos para las Empresas, sito en la Pl. Sta. Esperanza n.º 10-1.º de esta Ciudad; sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo a la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 114
3 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de Sr. Francisco Martín Muñoz, para apertura de establecimiento dedicado a Bodega con la venta al por menor de vinos y licores del país, bebidas gaseosas y refrescantes, en el local del bloque Montserrat entre suelo 5.º de la urbanización Finca de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 115
3 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, vengo en: Conceder Licencia Municipal de Carnet Municipal de Conductores de Auto-turismo en esta Ciudad, a favor de Sr. José Bernasques Puig con domicilio en la Pl. Palma n.º 9 de Vilanova de la Brea, sin perjuicio del derecho

de tercio y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 116
3 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Ferrnint de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Decretar que el expediente a nombre de D. Miguel Borrall, Vía para su archivo sin más trámite por haber renunciado a la apertura del establecimiento dedicado a la venta de productos de ultramarinos que tenía solicitado por no interesarle, sin perjuicio del derecho de tercio y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 117
3 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Ferrnint de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal en favor de D. M. nes Sales Seo, para apertura de establecimiento dedicado a Almacén y custodia de mercancías ajenas sito en P.º Capón 30 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercio y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 118
3 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de D. Felipe Castellano Ayuste, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de aceites comestibles convenientemente envasados en recipientes autorizados, sito en C/ Montserrat n.º 41 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 119
3 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de D. Joaquín Sanjaume, para apertura de establecimiento dedicado a la venta de accesorios para automoviles sito en C/ Boquer de Lluïsa n.º 44 de esta Ciudad.



El Alcalde

Decreto 120
3 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de la empresa "Onions S.A." para la apertura de un establecimiento dedicado a oficina de venta de hormigón preparado sito en la plaza de los Caídos n.º 8 en su esquina izquierda de esta Ciudad. Colocar una placa metálica de medidas 30 x

20 cm. con la inscripción "Dominió Preparado", sin perjuicio del derecho de Terreno y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 121
3 Abril

De conformidad a lo propuesto por Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de D. Santiago Campos Fuy, para colocar una placa de prohibido aparcar en la C/ Bartolomé Brufalt n.º 36 de esta Ciudad, para entrada y salida de vehículo de su propiedad, sin perjuicio del derecho de Terreno y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 122
3 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia Municipal a favor de D. Adrià Margenat Sampers, para apertura de establecimiento dedicado a oficina de Administración de fincas, sita en la C/ San Roque 2 de esta Ciudad, de acuerdo con la documentación presentada por el mismo, sin perjuicio del derecho de Terreno y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 123
3 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengobem. Conceder licencia Municipal a favor de D. Daniel Ribas Bansa para colocar una placa de vado permanente en la entrada y salida del vehículo de su propiedad en la C. Cas. Romano n° 38 travesía 1ª de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



Decreto 124
4 Abril

Vista la instancia presentada por D. Martín Comú Bonet domiciliado en Gr. Victoria 17 de esta Ciudad, denunciando a la empresa "Serra Guardia" por falta de suministro de agua potable en el citado bloque, con normalidad.

Visto asimismo el último informe emitido por el inspector de sanidad D. José Martín Gil Altrilla, de fecha del pasado mes de marzo del siguiente tenor: "Contado a su oficio n° 508 por el que solicita informe si el Grupo Victoria pabellón 17 se realiza con regularidad el suministro de agua. En dicho bloque desde hace algún tiempo el abastecimiento se realiza con bastante normalidad, sin que ocurra lo que anteriormente cuando fui requerido para informes, por tanto en la actualidad, no existe anomalía."

Por todo ello y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación vengo en determinar se archive este expediente sin más trámite. Trasládese a los interesados.



El Alcalde

derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde



[Handwritten signature]

DECRETO 132
3 Abril

Habiendo producido D. Jorge Porqueras Eordero escrito en el que suplica el plazo de un año para trasladar sus actividades a la nueva ubicación que ha adquirido con esta específica finalidad, considerando como tiempo mínimo indispensable para la edificación e instalación de una planta, dese traslado de dicho escrito de alegaciones a los denunciantes y vecinos interesados a fin de que manifiesten por escrito lo que tengan por conveniente, en relación a tal petición, por plazo de diez días hábiles.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 133
4 Abril

Vistas las declaraciones de Baja Provisional, solicitando su inclusión y la de sus familiares relacionados en la baja provisional, en el Padrón Municipal de habitantes de esta ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1958, acuerdo de AITA con carácter provisional, con la clasificación de -